

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
3900403834382	R LOPEZ	72077624	SANTANDER	23-11-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
390049025473	N GOMEZ	72081835	SANTANDER	26-05-2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
390049077102	I BARBERO	72086445	SANTANDER	12-09-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
390049045794	A HERNANDEZ	72120795	SANTANDER	06-11-2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
390048531516	M JIMENEZ	72650684	SANTANDER	20-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
390049205426	M SANCHEZ	72067818	BERANGA	09-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
390049358309	R GONZALEZ	20215878	LA ALBERICIA	15-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
390049362179	N RODRIGUEZ	20219318	PEÑACASTILLO	08-11-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
390049362167	N RODRIGUEZ	20219318	PEÑACASTILLO	08-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
39004136066	J LAVANDERO	14250488	SANTOÑA	08-09-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
390048198130	F REPISO	72028254	SANTOÑA	23-09-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
390049108160	L PECHERO	13934805	SUANCES	09-08-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
390049754264	J ANGULO	14602995	SUANCES	06-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
390049792976	J GAMERO	X3704965X	TORRELAVEGA	07-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
390049210136	O MARTINEZ	X4714930E	TORRELAVEGA	13-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390048594400	M CUESTA	13904054	TORRELAVEGA	16-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
390049799429	R GASTELO	13904260	TORRELAVEGA	22-09-2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
3900403773125	J VIADERO	13904587	TORRELAVEGA	10-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
390049745299	F AGUIRRE	13915176	TORRELAVEGA	12-11-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
390043819617	R SAÑUDO	13928330	TORRELAVEGA	31-08-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390047545805	R GOMEZ	13929460	TORRELAVEGA	02-06-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
390047187232	M LIZOAIN	13929903	TORRELAVEGA	31-08-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
390049770233	A SANTOS	13931851	TORRELAVEGA	03-08-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
390049321700	J GARCIA	13939141	TORRELAVEGA	20-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390049032106	R PASCUAL	13941484	TORRELAVEGA	29-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
390049021820	L GUTIERREZ	72132787	TORRELAVEGA	02-08-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
390048127353	S VALLE	72135647	TORRELAVEGA	30-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
390048589403	V ALUNDA	72137918	TORRELAVEGA	10-05-2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
390049021900	C GUERRA	72139203	TORRELAVEGA	25-09-2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
390048129647	J MARTINEZ	72142695	TORRELAVEGA	25-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
390049210264	P GONZALEZ	72144712	TORRELAVEGA	22-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390049214014	O JIMENEZ	72148706	TORRELAVEGA	07-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
3990403797733	J MARCOS	13941731	BARREDA	16-10-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
390049328421	J GARCIA	12384005	MUÑORRÓDERO	14-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390043819678	E PEREZ	13691122	MAIRENA DE ALJARAF	31-08-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
3900403772509	M GUTIERREZ	14858382	TARRAGONA	29-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
3900403748430	J ROCA	47756875	TARRAGONA	08-08-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
390049206807	P LOPEZ	73914175	ONTINYENT	27-09-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
390049305792	I CABANES	44871909	PICASSENT	05-11-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
390048175049	C DIAZ	09314196	MUCIENTES	02-08-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
3900403842196	M JIMENEZ	09301989	VALLADOLID	14-11-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
3900403804286	P TORINOS	12243656	VALLADOLID	22-09-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
390049067789	J RECIO	44900492	VALLADOLID	31-07-2006	100,00		RD 2822/98	049.1		

07/2776

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Resolucion de expediente de daños, número 204/06

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de junio de 2006, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.155.300, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Imponer a don José Manuel Illera San Martín y cuyo último domicilio conocido es Baldomero Villegas, 4, 4º A-1, Santoña, el importe de 236,56 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 19 de febrero de 2007.-El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

07/2920

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de iniciación de expedientes por actas de infracción y/o liquidación.

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 -4ª planta, teléfono: 942-374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN (euros)
L-214/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	499,70
S-976/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	301,00
L-203/06	REINOCAN S.L.	9.501,28
S-928/06	REINOCAN S.L.	301,00
V-828/06	ASOCIACIÓN VENDEDORES AMBULANTES MERKAROPA	1.502,00
L-157/06	BATISTUTA S.L.	842,34
S-662/06	BATISTUTA S.L.	1.204,44
L-200/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	6.085,00
S-921/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	300,52
L-195/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	1.529,25
S-892/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	3.005,07
S-971/07	ELENA PACIN SÁNCHEZ	30,05
E-44/07	GAZTAÑETA 2002 S.L.	54.009,00
S-38/07	BILBAINA DERRIBOS Y MONTAJES S.L.	3.005,07
L-04/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	6.580,08
S-35/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	300,52
S-700/06	NEO CASTRO SOLARIUM S.L.	3.005,07
1356-06GV	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.C.	3.000,00
L-02/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	9.876,47
S-27/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	300,52
S-954/06	BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS S.L.	30,05
T-711/06	TEODORO RABANAL BASCONES	300,51
L-215/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	11.628,34
S-984/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	301,00
S-957/06	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESCALANTE	30,05

Santander, febrero de 2007.-El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/1836

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor en devolución de ingresos de oficio

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a «Tratamientos Heras, S.L.», con domicilio en Polígono Industrial, 121 de Heras, le notificamos que según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantías siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACION	PERÍODO	CUANTÍA
39/103003748	06 14123943	06/06	5763,59
	06 15245103	07/06	5611,68
	06 15402020	08/06	6197,64
39/104616877	06 14154457	06/06	452,66
	06 15274203	07/06	452,66
	06 15431524	08/06	452,66

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe referido con la cantidad objeto de devolución que asciende a 2.147,17 euros y 2.558,37 euros.

Ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Santander, febrero de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/2819

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta por embargo de bienes inmuebles, expediente de apremio, TVA-603.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don García Castañedo, José Luis por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de febrero de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2007, a las 12 : 00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8 Santander.

Y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 2 de mayo de 2007, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.